



CONCLUSION DE LA REVISION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS DE LOS EXPEDIENTES DE LOS POSTULANTES A DIRECTOR
TITULAR Y DIRECTOR SUPLENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPETENCIA

Enviado vía electrónica y corroborado vía telefónica

Aspirante	Subsanar/ Aclarar MINECO
1. Sergio Leonel Garnoz Martínez	<ul style="list-style-type: none">- Constancia Contraloría general de cuentas actualizar (noviembre 2024).- Solvencia fiscal presentada con fecha 26 de noviembre 2024.
2. Clara María del Carmen Mariaka Barrios	<ul style="list-style-type: none">- No lleno formato de solicitud de inscripción.- Declaración jurada no cumple con los requisitos indicados en la convocatoria establecer que no se encuentra dentro de los impedimentos del artículo 36 de la Ley de Competencia y el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.- No indica correo electrónico oficial para notificar.
3. Byron Enrique Ochoa Paredes	<ul style="list-style-type: none">- No coloco folios en formato.- No utilizó formato para plan de trabajo.- No utilizó formato para hoja de vida.
4. Carlos Rodolfo de León Herrera	<ul style="list-style-type: none">- De conformidad de con la Ley de Timbres Fiscales y de Papel Sellado, Especial para Protocolos, los timbres fiscales deben de corresponder al año que se extienden los documentos, títulos el documento es de fecha 2025 y aparecen timbre de otro año.- De conformidad de con la Ley de Timbres Fiscales y de Papel



CONCLUSION DE LA REVISION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS DE LOS EXPEDIENTES DE LOS POSTULANTES A DIRECTOR
TITULAR Y DIRECTOR SUPLENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPETENCIA

Enviado vía electrónica y corroborado vía telefónica

	<p>Sellado, Especial para Protocolos, los timbres fiscales deben de corresponder al año que se extienden los documentos, el acta de legalización de títulos es de fecha 2025 y aparece timbre de otro año.</p> <ul style="list-style-type: none">- De conformidad de con la Ley de Timbres Fiscales y de Papel Sellado, Especial para Protocolos, los timbres fiscales deben de corresponder al año que se extienden los documentos, y en el acta de declaración jurada aparece timbre de otro año.
5. Luis Guillermo Velásquez Pérez	<ul style="list-style-type: none">- No hay subsanación
6. Javier Enrique Bauer Herbruger	<ul style="list-style-type: none">- No colocó foto en hoja de vida.- No utilizó formato de hoja de vida.- No adjunto constancias de soporte para experiencia laboral, conferencias y méritos
7. Edgar Rolando Guzmán Fuentes	<ul style="list-style-type: none">- No hay subsanación
8. José Fernando Roca Guinea	<ul style="list-style-type: none">- No utilizó formato de hoja de vida.
9. Alfonso Chile Cruz	<ul style="list-style-type: none">- Hoja de vida sin fotografía y sin firma.- Declaración jurada, timbre mal identificado.
10. Alfredo Skinner - Klée Sol	<ul style="list-style-type: none">- CV sin fotografía.- Diploma sin apostilla/ traducción.
11. Alejandro Arriola Díaz	<ul style="list-style-type: none">- Declaración jurada indica que es útil en su anverso y reverso.- El formato de hoja de vida no fue el requerido.
12. José Luis Gramajo de León	<ul style="list-style-type: none">- Presentar certificación legible y conteste respecto a la fecha de expendición de dicha certificación en ambos lados.



CONCLUSION DE LA REVISION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS DE LOS EXPEDIENTES DE LOS POSTULANTES A DIRECTOR
TITULAR Y DIRECTOR SUPLENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPETENCIA

Enviado vía electrónica y corroborado vía telefónica

	<ul style="list-style-type: none">- De conformidad con artículo 55 del Código de Notariado el acta de legalización debe de llevar las palabras “por mi” y “ante mi” en este caso el documento presentado únicamente indica “ante mí”, misma observación fotocopia legalizada título universitario y demás documentos en acta de legalización dentro del expediente.
13. Edgar Rolando Yax Tezo	<ul style="list-style-type: none">- No utilizó formato plan de trabajo- No utilizó formato hoja de vida
14. Marlon Estuardo Juárez Castro	<ul style="list-style-type: none">- Formulario de solicitud sin firma,- folios colocados de forma incorrecta en formulario.- hoja de vida sin fotografía,- foliación de expediente a lápiz- plan de trabajo supera el límite requerido en convocatoria.- Constancia de no ser directivo o mandatario de organización política, se solicitó Constancia de Pleno Goce de sus Derechos Políticos.- En la legalización del documento de identificación se hace referencia a una fecha de vencimiento distinta a la que hace referencia el DPI.- En la fotocopia legalizada del título universitario, no consta sello ni firma del notario en todas las hojas de conformidad con el artículo 55 del código de notariado.
15. Carlos Federico Ortiz Ortiz	<ul style="list-style-type: none">- No hay subsanación
16. José Ramiro Martínez Villatoro	<ul style="list-style-type: none">- Copia de título sin legalizar- No utilizó formato de plan de trabajo



CONCLUSION DE LA REVISION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS DE LOS EXPEDIENTES DE LOS POSTULANTES A DIRECTOR
TITULAR Y DIRECTOR SUPLENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPETENCIA

Enviado vía electrónica y corroborado vía telefónica

	<ul style="list-style-type: none">- Hoja de vida sin fotografía, llena a mano incompleta- Declaración jurada en copia.
17. Juan Carlos Rodil Quintana (Tacha)	<ul style="list-style-type: none">- Hoja de vida sin fotografía
18. Edgar David Contreras Montoya	<ul style="list-style-type: none">- Fotocopia legalizada de DPI con errores, indica que las dos hojas de fotocopia que anteceden son auténticas, pero la legalización costa solo de una hoja.
19. Leslie Yvonne Tzicap González	<ul style="list-style-type: none">- Corregir Declaración Jurada, hace mención al artículo 19 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, en la convocatoria se hace mención al artículo 16 en caso corresponda.
20. Hermann Adolfo Majus Wasem	No hay subsanación
21. Carlos Herrera Torres	<ul style="list-style-type: none">- Entrego constancia de no ser directivo o mandatario de organización política, se solicitó constancia en la que acredite que se encuentre en pleno goce de sus derechos políticos.